



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 8 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-005-2019-00351-00
Demandante(s)	BAXALTA COLOMBIA S.A.S.
Demandado(s)	INTEGRAL IPS LTDA
Asunto	REVOCA PODER RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1861

De cara a la revocatoria del poder y sus sustituciones que le fuera conferido a la abogada **TATIANA GARCÍA MEDINA**, por la profesional del derecho LUCY PATRICIA OVALLE RODRÍGUEZ, representante Legal de la ORGANIZACIÓN VIHONCO IPS S.A.S., el despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En atención al memorial que antecede, el Juzgado procede a reconocerle personería al abogado Dr. **DANIEL ALVAREZ CARDONA**, abogado titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.040.732.391** y portador de la T.P. **293.186** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de ORGANIZACIÓN VIHONCO IPS S.A.S., advirtiendo que el presente proceso se encuentra legalmente terminado por pago total de la obligación mediante auto del 02 de diciembre de 2021 (fl. 380).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c359e035b3f6b2f86001ec92f607fa8e447c0c6ae80ffbda459e28bf701bdf2**

Documento generado en 08/08/2022 11:52:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>